

Bogotá D.C.

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Salida N°. 201700004860
14/03/2017 16:41:15

Señor(a)

Carlos Eduardo Torres Córdoba

Asociación Comunitaria de Televidentes Policarpenses- TV POSITIVA

Carrera 3 No. 4-76 Barrio San Francisco - Policarpa
Policarpa - Nariño

Asunto: Requerimiento de ajuste a Resolución 433 de 2013- Solicitud de licencia Televisión Comunitaria.- Radicado 201300009649

La Autoridad Nacional de Televisión ANTV acusa recibo de su comunicación radicada bajo el asunto, mediante la cual manifiesta el interés de continuar con la solicitud de licencia para operar el servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro en el municipio de Policarpa del departamento de Nariño

Previo a dar respuesta a su solicitud, es necesario señalar que la prestación del servicio de **Televisión Comunitaria Cerrada sin Ánimo de Lucro**, tiene un fin no lucrativo, destinado a facilitar la prestación del servicio a comunidades organizadas, su finalidad principal es la programación de contenidos de carácter social y comunitario, correspondiéndole a la Comunidad Organizada emitir su propio canal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, la Resolución 433 de 2013 y demás normas concordantes.

A la luz de lo descrito y teniendo en cuenta que su solicitud fue presentada bajo el Acuerdo 009 de 2006, es necesario que se realicen los ajustes y actualizaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y anexo 2 de la Resolución 433 de 2013 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

En caso de no dar respuesta al presente requerimiento dentro del término de dos (2) meses, contados partir del recibo de la presente comunicación, se entenderá que ha desistido de su solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 433 de 2013.

Una vez radicada su solicitud bajo las condiciones de la Resolución en cita, se continuara con el trámite de la misma.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA MORA SOTO
Directora